

MODIFICATIVA DE DISMINUCIÓN N°. 14/2015 DEL CONTRATO N° 05/2015

NOSOTROS: ALVARO HUGO SALGADO ROLDAN, mayor de edad, Médico Pediatra, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número:

, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director, del **"HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM"**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

, cuyos Estatutos fueron aprobados con fecha viernes ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, publicados en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, Tomo CIENTO QUINCE, tal como lo compruebo con Contrato Número doscientos cuarenta y nueve/dos mil quince, de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince, otorgado por la Ministra de Salud, Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, en el que consta que he sido contratado por Servicios Personales, como Director Médico Hospital Especializado, para el periodo comprendido del uno de marzo al treinta y uno de diciembre del dos mil quince; Artículos siete inciso segundo del Reglamento General de Hospitales, diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los cuales consta que la representación legal, judicial y extrajudicial del Hospital le corresponderá al Director, por lo que estoy facultado para comparecer en actos como el presente, por una parte y por otra el señor **MARIO DUBÓN FRANCO**, mayor de edad, Ingeniero en Electrónica, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número:

, actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **"FASOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"** que puede abreviarse **"FASOR, S.A. DE C.V."**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

, tal como lo acredito con Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las catorce horas del día treinta de noviembre del año dos mil diez, ante los oficios de la Notario Dora del Carmen Hernández de Miranda, en la que consta en la Cláusula Vigésima que la representación legal, judicial y extrajudicial de dicha sociedad corresponderá al Administrador Único, e inscrita en el Registro de Comercio al Número CINCUENTA Y TRES del Libro DOS MIL SEICIENTOS SETENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, con fecha veintidós de diciembre de dos mil diez; Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, celebrada en esta ciudad, a las catorce horas del día once de marzo del dos mil once, en la que consta que fui electo como Administrador Único Propietario, para el periodo de cinco años, contados a partir del día uno de abril del dos mil once al treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis, e inscrita en el Registro de Comercio, al Número TREINTA Y TRES del Libro DOS MIL SETECIENTOS ONCE, del Registro de Sociedades, con fecha veintiuno de marzo de dos mil once; por lo

R/10:559.m
24/11/16
AS

que puedo comparecer en actos como el presente, **MANIFESTAMOS:** **I)** Que con fecha treinta de octubre de dos mil catorce, suscribimos contrato número cero cinco / dos mil quince, derivado de la Licitación Pública Número cero uno / dos mil quince, Resolución de Adjudicación Número cero uno / dos mil quince de "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos para el año 2015", por un monto de **CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40,270.00)**, dicho contrato se refiere a que la sociedad FASOR, S.A. DE C.V., proporcionaría al Hospital el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos para el año 2015", descrito en la Cláusula Primera del contrato en mención, que se realizaría en el plazo de UN AÑO, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.- **II)** Que con fecha veintiocho de julio de dos mil quince, suscribimos Modificativa de Disminución Número cero ocho/dos mil quince, mediante la cual se acordó disminuir el renglón número 22, numerales 2, 3 y 4 de dicho contrato; ya que este servicio no fue proporcionado por encontrarse los equipos fuera de servicio, en espera de repuestos o en proceso de sustitución; siendo el total a disminuir en el contrato la cantidad de **DOCE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12,400.00)**, **III)** Continuamos manifestando que ciertas condiciones han variado, según Modificativa de Disminución a Resolución de Adjudicación N°. 01/2015, de fecha once de noviembre de dos mil quince y Memorándum 73, de fecha nueve de noviembre del presente año, del Jefe del Departamento de Mantenimiento, mediante el cual manifiesta que hay que disminuir del contrato los Insumos Necesarios para Plantas Eléctricas de Emergencia, por lo que es necesario realizar la Modificación a la Resolución de Adjudicación, por lo que acordamos modificar nuevamente el contrato de la siguiente manera: **a)** Modificar la Cláusula Primera. Objeto del Contrato: En el sentido que según la Modificativa de Disminución a Resolución de Adjudicación N°. 01/2015 y el memorándum que se ha relacionado, los Insumos Necesarios para Plantas Eléctricas de Emergencia descrito en la referida cláusula no serán utilizados por el hospital; razón por la cual no serán facturados; por lo que se procede a disminuir de dicho contrato según se detalla a continuación:

Descripción	C/U	Precio Unitario	Precio Total
*Baterías marca Caterpillar modelo 9x-9720 12v/140 amp. Equivalente a 1000 CCA. (se facturara si son requeridos e instalados en el periodo de contrato)	2	\$674.00	\$1,348.00
*Baterías marca ACDELCO 12v/95 amp. Equivalente a 450 CCA (se facturaran si son requeridos e instalados en el periodo de contrato)	1	\$300.00	\$300.00
TOTAL A DISMINUIR:			\$1,648.00

b) Modificar la Cláusula Segunda. Precio y Forma de Pago: En consecuencia el monto a disminuir del contrato es la cantidad de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,648.00)**, quedando el nuevo monto total del contrato en **VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$26,222.00)**; y e) Modificar la Cláusula Décima Primera. Garantías: El contratista, deberá modificar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá ser del veinte por ciento (20%) del nuevo monto total del contrato; que será entregada diez días hábiles después de recibir la copia de la presente modificativa; y Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, la cual será del 10% del monto final del contrato, o dejar las mismas garantías.- Manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas con la presente disminución. Y el presente documento formará parte integrante del contrato que aquí se ha mencionado, en fe lo de cual ratificamos su contenido y para constancia firmamos.- En la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil quince.-



El Hospital



Vo. B. Unidad Juridica



El Contratista



FASOR
S.A. DE C.V.

 Licda. Miriam Elizabeth Lazo de Orantes
JEFE DE UNIDAD JURIDICA DEL H.N.N.B.B.